

RC-AE-05/2009

**Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia:** Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil nueve.

### I. Consideraciones

En el Decreto Legislativo No. 528, de fecha 26 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 365, del 23 de diciembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Competencia, cuerpo legal que tiene como objeto promover, proteger y garantizar la competencia en el país, mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas que limiten, restrinjan o impidan el acceso al mercado a cualquier agente económico, a efecto de incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

La Superintendencia de Competencia tiene, entre otras funciones, la labor de supervisar los aspectos que inciden en la competencia de los sectores de la economía, con el objeto de promover la competencia, pudiendo, en algunos casos, proponer las recomendaciones no vinculantes necesarias que fortalezcan la competencia y la transparencia dentro de los mismos.

En este sentido, la Superintendente de Competencia, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 13 letra c) de la Ley de Competencia, emitió el Acuerdo número SC-15/2008, el día once de junio de dos mil ocho, por medio del cual ordenó la realización de un estudio de mercado denominado: "**Estudio sobre la caracterización del sector de fertilizantes y sus condiciones de competencia en El Salvador**".

2008  
elestom  
1  
[Signature]

En sesión ordinaria de este Consejo Directivo, referencia CD- 25/2008, celebrada el día diecinueve de agosto de dos mil ocho, se conocieron y aprobaron los términos de referencia del estudio referido.

## **II. Antecedentes**

### **A. Objeto del estudio.**

Se determinó como objeto de dicho estudio, apoyar y promover el cumplimiento de la Ley de Competencia, en el sentido de identificar los elementos claves del sector, profundizar en el conocimiento del funcionamiento y condiciones de competencia del mismo y obtener propuestas, de ser necesario, que conlleven a una mayor transparencia y eficiencia en el mercado de fertilizantes.

### **B. Metodología del estudio.**

La metodología del estudio empleada por el consultor parte del análisis de información cualitativa y cuantitativa del sector que tiene relación con el desempeño, la estructura y el comportamiento competitivo del mismo.

Esta información se recabó a través de entrevistas directas y requerimientos de información pertinentes y puntuales a agentes económicos, entidades públicas que desarrollan políticas públicas, aplican normativa o publican información descriptiva y estadística relacionada con el sector, incluyéndose también a organismos internacionales.

Estos aspectos metodológicos permitieron analizar políticas públicas, normativa aplicable al sector, evolución de las principales variables que describen la oferta y demanda del mismo, tales como: producción, diferentes productos ofrecidos en el mercado, precios y participaciones de mercado.



Asimismo, el informe describe la organización industrial del sector, sus interrelaciones comerciales, las barreras a la entrada identificadas y su integración horizontal y vertical.

El análisis de las condiciones de competencia del sector a través del procesamiento y análisis de la información, condujo al desarrollo de conclusiones sobre el funcionamiento del mercado y a determinar posibles recomendaciones de política pública para mejorar el desempeño competitivo en el mismo, conformado por las empresas globales que producen los fertilizantes que se comercializan como "commodities", los importadores, formuladores, envasadores, distribuidores mayoristas de fertilizantes y los distribuidores minoristas, principalmente agro servicios.

**C. Características de los mercados relevantes definidos en el estudio.**

**1. Mercado global de fertilizantes nitrogenados, fertilizantes fosfatados y fertilizantes potásicos (internacional).**

Comprende la producción de los fertilizantes a partir de la extracción de los minerales de los yacimientos. Esta actividad es desarrollada primordialmente por grandes firmas transnacionales que operan a escala global.

Su análisis reviste importancia dado que al no existir yacimientos o fuentes de materia prima para la fabricación de fertilizantes dentro del territorio de El Salvador, las empresas que desarrollan esta actividad se constituyen en proveedores fundamentales tanto de materias primas como de algunos productos finales para las empresas que operan en El Salvador.

Los principales productos en este mercado son los fertilizantes nitrogenados, los fosfatados y los potásicos. Los primeros se

*fin*

*Reservados*  
3  
*[Signature]*

utilizan para incrementar el rendimiento de las cosechas y los dos últimos para mejorar la calidad de las mismas. Este mercado tiene una dimensión geográfica internacional.

**2. Mercado de importación, fraccionamiento, formulación, envasado y distribución mayorista de fertilizantes (nacional).**

Este eslabón de la cadena de valor es atendido principalmente por dos empresas localizadas en el territorio de El Salvador y que también operan a nivel regional, que envasan y distribuyen los fertilizantes que se comercializan como commodities en el mercado internacional o fraccionan y formulan fertilizantes complejos a partir de los fertilizantes nitrogenados, potásicos y fosfatados. Este mercado tiene una dimensión geográfica nacional.

**3. Comercialización y distribución minorista de fertilizantes (nacional).**

Los segmentos son determinados: a) canal de grandes consumidores tecnificados (venta directa o mayorista); y b) canal de pequeños y medianos consumidores, sólo atendidos por agro servicios. Este mercado tiene una dimensión geográfica nacional.

**D. Otros aspectos relevantes del mercado.**

El Salvador es un importador neto de fertilizantes y el mercado doméstico se encuentra primariamente determinado por las condiciones de oferta y demanda que rigen los mercados internacionales.

A partir de 2006, los precios internacionales de fertilizantes se incrementaron. Los precios al consumidor final en agro servicios de El Salvador han seguido la tendencia creciente del mercado mundial.

Las proyecciones internacionales indicaban que la tendencia alcista se revertiría en el último trimestre de 2008 y durante 2009. La información

disponible a marzo de 2009 confirma esas proyecciones, ya que las principales sociedades productoras y comercializadoras de fertilizantes han procedido a bajar sus precios.

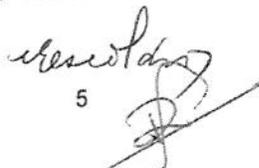
A nivel nacional, la oferta se encuentra altamente concentrada: existen dos agentes económicos principales (FERTICA, S.A. DE C.V., en adelante FERTICA y UNIFERSA-DISAGRO, S.A. DE C.V., en adelante DISAGRO). No obstante, el mercado se observa razonablemente abierto, tanto al ingreso de nuevos agentes económicos (como ha sido el caso de DISAGRO en 2005) como a las importaciones.

Existen barreras económicas a la entrada: el reducido volumen de la demanda local y el importante capital de trabajo necesario para adelantar la compra de inventarios. Estas barreras son acorde a las características del mercado.

#### **E. Políticas públicas y marco normativo aplicable al mercado de fertilizantes.**

Las políticas públicas y marco legal que inciden en las condiciones de competencia del sector son las siguientes:

1. "Programa de Mejoramiento de la Productividad de Granos Básicos y Pastos", iniciado en 2007 y ejecutado por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, en adelante CENTA.
2. La Ley sobre el Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario, contenida en el Decreto Legislativo No. 315 del 25 de abril de 1973, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 239, de fecha de 10 de mayo de 1973.
3. Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, publicado en el Diario Oficial No 112, Tomo 323, de fecha 16 de junio de 1994.

*Resolución*  
5  


4. Normas Técnicas Nacionales de Urea (NSO 65.080.05.02.96), Sulfato de Amonio (NSO 65.080.05.03.96), Nitrato de Amonio (NSO 65.080.05.04.96), Cloruro de Potasio (NSO 65.080.05.07.96), Sulfato de Potasio (NSO 65.080.05.08.96) y Sulfato doble de Potasio y Magnesio (NSO 65.080.05.10.96), publicadas en el Diario Oficial No. 143 Tomo 340, de fecha 30 de julio de 1998.

Durante 2007, las mayores compras gubernamentales de fertilizantes se realizaron en el marco del "Programa de Mejoramiento de la productividad de granos básicos y pastos" que ejecuta el CENTA.

Ese programa contó con una asignación presupuestaria de USD\$ 13,543,584.31, destinada a transferencia tecnológica que se gastó primariamente en la compra de semillas y fertilizantes para su entrega a doscientos un mil ciento cuarenta y cinco pequeños productores de granos básicos. El programa permitió sembrar una superficie total de doscientas ocho mil doscientas quince manzanas de granos básicos y obtener una producción total de diez millones cuatrocientos cuatro mil setecientos veinticinco quintales de granos básicos.

El programa de granos básicos ha sido continuado en el año dos mil ocho, continuándose con compras de fertilizantes, en particular, sulfato de amonio.

En ese marco, se han adquirido mediante la LICITACIÓN PÚBLICA CENTA No. 05/2008 un total de seiscientos cincuenta y dos mil sacos de sulfato de amonio (21% N), de 45 kg, en sacos de propileno, color blanco cristalino, en dos entregas: quinientos treinta y dos mil sacos en abril y ciento veinte mil en julio, ambos meses de dos mil ocho.

Esta compra equivalente a veintinueve mil trescientas cuarenta toneladas representa aproximadamente el 24,4% de las importaciones de sulfato de amonio realizadas entre enero y septiembre del año dos

mil ocho (ciento veinte mil trescientas setenta y ocho toneladas conforme a la base de datos del Banco Central de Reserva de El Salvador).

Existen otros programas del CENTA que requieren la compra de fertilizantes, como el proyecto de fomento a la productividad agroindustrial de hortalizas. Se trata de licitaciones sustancialmente menores que la anterior (Licitación CENTA 08/2008: compras de insumos agrícolas: fertilizantes, semillas y agroquímicos, por un monto total de USD\$197,397).

Por su parte, la Ley sobre el Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos para Uso Agropecuario, se ajusta a la necesidad de protección de la salud humana y el ambiente. La autoridad competente de aplicar dicha ley y sus reglamentos es el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Entre sus atribuciones principales se encuentra llevar el registro de los productos y materias de fertilizantes; autorizar, prohibir o denegar su importación, fabricación y venta; establecer mediante decreto ejecutivo las normas de calidad de los productos; aprobar las leyendas de las etiquetas en los envases de los productos; y controlar los rótulos y folletos instructivos o propagandísticos, a fin de comprobar su veracidad y que se proteja la salud y los intereses de los consumidores.

En dicha ley se establece el registro de los productos y materias primas que se regulan en la misma. Se establecen los requisitos e información a presentar para el registro de los productos, disponiéndose que el registro valga por un período de tres años renovables por períodos iguales sucesivos reuniendo los requisitos de ley.

De acuerdo con la ley, pueden importarse los productos y materias primas de países de la región centroamericana sin registrarse los productos previamente, con la condición que éstos estén debidamente inscritos en las autoridades agropecuarias de dichos países, para lo cual debe presentarse la certificación respectiva.

*Resolución*  
7  
*[Signature]*

En lo que respecta al Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, éste regula el comercio internacional de los fertilizantes en los países de la región.

De conformidad con el artículo 38 del referido instrumento, es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica, en adelante el COMIECO, aprobar los actos administrativos que requieran el funcionamiento del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

Los aranceles de los fertilizantes NPK y superfosfatos fueron fijados en la Resolución No. 165, emitida por el COMIECO el tres de junio del año de mil novecientos noventa y siete, por la que se modificaron los incisos arancelarios 3103.10.00, 3105.59.00, 3105.60.00 y 3105.90.00: de tener Derecho Arancelario a la Importación (DAI) libre, pasaron con el 5%.

En el año dos mil ocho, con la Resolución No. 232-2008 (COMIECO-L), de fecha veintiséis de junio del mismo año, se modificaron esos incisos (3103.10.00, 3105.20.00, 3105.51.00, 3105.59.00, 3105.60.00 y 3105.90.00), disminuyendo el impuesto arancelario de un 5% a un 0%. Este derecho abarcó un periodo de seis meses, a partir de su vigencia del cuatro de julio del año dos mil ocho.

Por último, en lo que concierne a las Normas Salvadoreñas Obligatorias, éstas son de cumplimiento obligatorio en el mercado nacional y abarcan estándares de calidad y etiquetado.

### **III. Principales hallazgos del estudio**

A continuación, se presentan los principales hallazgos del estudio en referencia:

A. Dadas las características del sector agrícola en El Salvador, el segmento más desprotegido de los demandantes de fertilizantes son los pequeños agricultores, en general minifundistas. Este segmento de la demanda posee importantes asimetrías de información en cuanto a la diversificación de la oferta de fertilizantes, tipos de fertilizantes adecuados a cada suelo y cultivo, precios, y sus compras generalmente las realizan de forma individual en los agros servicios.

B. El sector gubernamental mantiene un volumen importante de compras públicas. Mediante el mismo, aunque se ha limitado al sulfato de amonio, se ha obtenido un importante volumen de consumo a precios menores a los del mercado. Este tipo de programas protegen de manera directa al segmento más vulnerable de los agricultores, ya que el producto se entrega gratuitamente a este sector.

Asimismo, aún cuando los productos no se distribuyeran gratuitamente a los agricultores pequeños, puede preservarse la ventaja que mediante tal procedimiento de compra podrían obtenerse precios significativamente inferiores a los que pagarían dichos agricultores en forma individual.

C. El desarrollo del mercado de fertilizantes en El Salvador, con base a una diversificación en la oferta de productos, presenta un margen de mejora. Esto se demuestra en que el 50% de las ventas de fertilizantes en El Salvador se componen de sulfato de amonio y urea, que son productos homogéneos y básicos que los agentes económicos importan y envasan. No obstante, la diferenciación de tipos de suelos y de cultivos en El Salvador exige una diversificación de productos, que generen resultados efectivos.

En este punto, aunque se han observado en años recientes acciones para desarrollar fórmulas especializadas por parte de los

10/27  
Resolución  
9

principales agentes económicos, éstas aún se encuentran en una fase de expansión.

- D. Los principales oferentes de fertilizantes de El Salvador (FERTICA y DISAGRO) desarrollan su actividad económica a escala regional y actualmente se encuentran en todos los países de Centroamérica. En las decisiones de entrada para potenciales nuevos competidores tiene gran importancia el tamaño del mercado a nivel regional.
- E. No se han observado barreras legales al ingreso de agentes o productos, aunque la falta de una legislación regional que ordene el comercio regional de fertilizantes (y agroquímicos), en normas de etiquetado, puede constituir un obstáculo para el ingreso de importaciones competitivas.

#### IV. Conclusión

El mercado de fertilizantes en El Salvador está concentrado principalmente en la oferta proveniente de dos agentes económicos, que tienen presencia en la región centroamericana. Para mejorar el desempeño en el sector es necesario desarrollar programas de promoción de competencia así como monitoreos a nivel nacional y regional, que redunden en incrementar la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

**POR TANTO**, con base en las razones fácticas, técnicas, jurídicas y económicas contenidas en el "Estudio sobre la caracterización del sector de fertilizantes y sus condiciones de competencia en El Salvador", y en los artículos 1, 4 y 14 inciso final de la Ley de Competencia, 7 y 8 inciso 2º de su reglamento, este Consejo Directivo **RESUELVE**:

- I. Dadas las características estructurales nacionales, regionales e internacionales del sector que desde la perspectiva de la

competencia hacen poco desafiante el mismo, y que limitan el espacio para la emisión de políticas de promoción de la competencia, es necesario efectuar las siguientes recomendaciones de política pública al Ministro de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de proteger a los pequeños agricultores y el bienestar para los consumidores, así como actividades de monitoreo nacional y regional:

1. Llevar a cabo programas de investigación y desarrollo de nuevos fertilizantes o mejoras a los existentes, que logren una diversificación de la oferta de productos, con resultados más efectivos acorde a cada tipo de suelo y cultivo determinado.
2. Evaluar el desarrollo de programas de asistencia técnica, con asesoramiento e información para los pequeños agricultores, que incluyan la realización de estudios de suelo, con el fin de determinar los fertilizantes más adecuados al mismo y recomendar los tipos de producto a cultivar adecuados a las características de estos suelos.
3. Evaluar la promoción de la asociatividad de los pequeños productores rurales para la compra de fertilizantes e insumos agropecuarios, que les permita mejorar su poder de negociación y de esta manera obtener mejores condiciones comerciales.
4. Evaluar la ampliación de las compras de fertilizantes con otros productos adicionales al sulfato de amonio, de modo que este tipo de programas de apoyo puedan realizarse en forma focalizada de acuerdo a las características del suelo y del cultivo.

*Resolución*  
11  


5. Monitorear diferentes indicadores del mercado a nivel local y regional, tales como precios, producción e importaciones.
- II. Efectuar la siguiente recomendación de política pública al Ministro de Economía, con el fin de coordinar políticas de competencia en la región:
- Promover la armonización de las normas de etiquetado a nivel centroamericano, respetando los principios de inclusión, competencia, transparencia y no discriminación.
- III. Hacer constar que las presentes recomendaciones no tienen carácter vinculante.
- IV. Remitir a los referidos funcionarios el informe de resultados del estudio realizado.
- V. Comisionar a la Superintendente de Competencia para que dé el correspondiente seguimiento a las recomendaciones formuladas por este Consejo. Y
- VI. Comunicar la presente resolución a los funcionarios referidos.

*Resolución*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

